

SECRETARIA DE ENERGIA

EXTRACTO del proyecto de solicitud para obtener un permiso de almacenamiento de gas natural licuado, presentada por ChevronTexaco de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGGN/2249/2003.

Al público en general:

Asunto: Solicitud para obtener un permiso de almacenamiento de gas natural licuado, presentada por ChevronTexaco de México, S.A. de C.V.

ChevronTexaco de México, S.A. de C.V. (CTM) presentó ante la Comisión Reguladora de Energía, el 7 de octubre de 2002, una solicitud para obtener un permiso de almacenamiento de gas natural licuado con instalaciones de regasificación (planta de GNL) al Sur del Municipio de Tijuana en el Estado de Baja California.

Con fecha 29 de julio de 2003, CTM solicitó a la Comisión Reguladora de Energía la modificación de la solicitud de permiso de almacenamiento, a efecto de cambiar la ubicación del sitio originalmente propuesto a un sitio costa afuera, por lo que la Comisión Reguladora de Energía comunicó al solicitante que procedería a evaluar dicha solicitud. En cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Gas Natural y a fin de que en un plazo de dos meses contado a partir de la fecha de esta publicación, se reciban objeciones o comentarios con relación al proyecto de referencia, se publica el siguiente:

EXTRACTO

La planta de GNL de CTM estará constituida por dos estructuras marinas de concreto sobre el lecho marino (GSB por sus iniciales en inglés), terminal marina para el amarre de buques, dos tanques de almacenamiento de Gas Natural Licuado (GNL) con una capacidad de almacenamiento de 125,000 m³ cada uno, equipo de vaporizadores de rejilla abierta y demás equipo auxiliar.

Las instalaciones de vaporización tendrán una capacidad de entrega de 19.8 millones de m³ diarios (700 millones de pies cúbicos diarios) de gas natural. Las instalaciones de la planta de GNL constarán de un sistema de ductos y bombas que transportarán el GNL de los tanques de almacenamiento a un sistema de vaporizadores de rejilla abierta para regasificar el GNL; posteriormente, las instalaciones de la planta se interconectarán a un ducto de transporte submarino para entregar gas natural a un sistema de transporte terrestre.

Esta publicación no interrumpirá el trámite de la solicitud inicial.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2003.- El Secretario Ejecutivo, **Francisco J. Valdés López**.- Rúbrica.